

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1874 de 2026

“Por medio de la cual se acepta una renuncia, se da por terminada y a su vez se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 1485 del 2023 y en ejercicio de las facultades legales delegadas mediante la Resolución No. 0699 de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2632 del 04 de noviembre de 2025, el señor **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, fue nombrado de manera ordinaria en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, del cual tomó posesión el día 05 de noviembre de 2025, tal como consta en el Acta de Posesión No. 0119.

Que, mediante comunicación No. EXT26-010291 radicado a la entidad el día 14 de julio de 2026, el empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, presentó renuncia a partir del 01 de agosto de 2026 al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

*“**Renuncia:** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 01 de agosto de 2026.

“Por medio de la cual se acepta una renuncia, se da por terminada y a su vez se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

Que, mediante Resolución No.2680 del 06 de noviembre de 2025, se designó al empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, como coordinador del mencionado grupo, a partir del 07 de noviembre de 2025.

Que, como consecuencia de la renuncia presentada por el empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2026, la Subdirectora Territorial solicitó la designación de la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba a la empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.712, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 01 de agosto de 2026.

Que el Decreto 0611 de 2025, en su artículo 15 dispone:

"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor».
(Negrilla fuera de texto).

Que, en concordancia con lo anterior, es procedente el reconocimiento por coordinación a la empleada pública designada, toda vez que esta ostenta un empleo público de nivel Profesional.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 02 de enero de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar a partir del 01 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

“Por medio de la cual se acepta una renuncia, se da por terminada y a su vez se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

PARÁGRAFO. Atendiendo lo dispuesto, el empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, deberá hacer entrega del empleo mediante acta conforme al procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por terminada la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, concedida al empleado público **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 01 de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.712, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 01 de agosto de 2026, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar a los empleados públicos **EDUARDO PORRAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.444; y, **MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64561712, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2026

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Paula Alejandra Quitián Ariza – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Carolina Iguaran Peña – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaria General 